



Resolución de Contraloría No. 104-2018-CG

Lima, 05 ABR 2018

VISTO: La Hoja Informativa N° 00002-2018-CG/SGE de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, publicada el 28 de marzo de 2018, como parte de las medidas para modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, incrementando sus capacidades para prevenir y luchar contra la corrupción, ha modificado, entre otros, los artículos 45, 46, 51, 56 y 57 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que están relacionados con los alcances de la potestad sancionadora de esta Entidad Fiscalizadora Superior, en materia de responsabilidad administrativa funcional, la tipificación de las infracciones graves y muy graves y correspondiente sanciones, así como el procedimiento para sancionar, el régimen de funcionamiento del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas y los requisitos para ser nombrado vocal;

Que, con la finalidad de establecer las disposiciones para el procesamiento y sanción de la responsabilidad administrativa funcional, así como para la aplicación de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30742, mediante Resolución de Contraloría N° 100-2018-CG, se aprobó el "Reglamento de infracciones y sanciones para la determinación de la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del "Reglamento de infracciones y sanciones para la determinación de la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control", establece que el Contralor General de la República tiene la competencia para la desactivación y conformación de las Salas del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, bajo el régimen establecido en la Ley N° 30742, considerando la participación de los vocales alternos que intervienen para completar las Salas, a fin de garantizar la continuidad de las funciones de dicho Tribunal y la resolución oportuna de los procedimientos en trámite;

Que, asimismo, en la misma disposición del mencionado Reglamento, también se establece que los vocales del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas con periodo vigente, aplicando el nuevo esquema de conformación de las Salas, continúan en el ejercicio de sus funciones en las condiciones



en que fueron elegidos, hasta el momento establecido para implementar el régimen de tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, en tal sentido, para garantizar el pleno cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30742 y asegurar la continuidad en el funcionamiento del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, resulta necesario desactivar las Salas actualmente conformadas, y disponer la inmediata conformación de las nuevas Salas del Tribunal Superior a ser integradas por tres (3) vocales, de acuerdo al nuevo régimen, considerando a los vocales titulares y alternos con periodo vigente;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, de acuerdo a la Octava Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30742 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del "Reglamento de infracciones y sanciones para la determinación de la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la desactivación de las Salas del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas actualmente conformadas, que a la fecha de la presente resolución componen la segunda instancia del procedimiento administrativo sancionador por responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Contraloría General de la República.

Artículo 2.- Disponer la conformación de las nuevas Salas del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, dando cumplimiento al régimen establecido por la Ley N° 30742, integradas por los siguientes Vocales:

Sala 1:

- César José Gonzales Hunt (Vocal titular)
- César Enrique Aguilar Surichaqui (Vocal titular)
- Luis Alfonso García-Corrochano Moyano (Vocal titular)

Sala 2:

- Yván Fidel Montoya Vivanco (Vocal titular)
- Gustavo Nilo Rivera Ferreyros (Vocal titular)
- Luigino Pilotto Carreño (Vocal alterno)

Vocal alterno

Gonzalo José Miguel Pérez Wicht San Román





Resolución de Contraloría No. 1.04 - 2018 - CG


Artículo 3.- La conformación de la Sala 2 está integrada por un Vocal alterno a efecto de contar con el número legalmente establecido para su funcionamiento, hasta el nombramiento del vocal a ser elegido por concurso público de méritos para conformar dicha sala en calidad de vocal titular.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el portal www.contraloria.gob.pe y en la intranet de la Contraloría General de la República.



Regístrese, comuníquese y publíquese




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República